



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 296/97

VISTO:

La Ley 3098, orgánica de corporaciones municipales, y el Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la promoción del desarrollo productivo/local.

Que el Programa de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación citada precedentemente, mediante subsidios transferidos a los municipios, impulsa la constitución de Fondos de Apoyo para el desarrollo Productivo en las Localidades que se enmarquen dentro de lo establecido en el Manual del Programa.

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viables.

Que los municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho Programa.

Que resulta conveniente que la Municipalidad de Epuyén declare de Interés Municipal al Programa de Promoción del Desarrollo Local y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del convenio a suscribirse con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Declarar de Interés Municipal el Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º.- Adherir a las Resoluciones de la Secretaría de Desarrollo de la Nación N° 0098/97 y N° 1632/96 referidas al nombre y operatoria del Programa de Promoción y Desarrollo Local, respectivamente.

Art. 3º.- Autorizar al Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación para la constitución de un Fondo de Apoyo para el desarrollo productivo en el marco del Programa de Promoción del Desarrollo Local.

Art. 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.

Art. 5º.- Regístrese, póngase, elevese a quien corresponda y Cumplido

SECRETARIO ADJUNTO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



**ANGEL SANTANDER**  
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE  
EPUYÉN - CHUBUT